



*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de diciembre de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de infraestructuras de evacuación para plantas de producción de energía solar fotovoltaica, ubicadas en el término municipal de Mérida. Expte.: IA19/1671. (2020080157)*

Advertido error en el Anuncio de 20 de diciembre de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de infraestructuras de evacuación para plantas de producción de energía solar fotovoltaica, ubicadas en el término municipal de Mérida. Expte.: IA19/1671, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 5, de 9 de enero de 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección, procede a rectificarlo de tal manera que:

En la página 1342:

Donde dice:

“El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las infraestructuras de evacuación comunes para el acceso coordinado a la red de transporte de varias plantas fotovoltaicas, ubicada en el polígono 69, parcelas 12, 7 y 284, del término municipal de Mérida (Badajoz)”.

Debe decir:

“El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las infraestructuras de evacuación comunes para el acceso coordinado a la red de transporte de varias plantas fotovoltaicas, ubicada en el polígono 69, parcelas 11, 12, 7 y 284, del término municipal de Mérida (Badajoz)”.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.